

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2023

Señor (a)
DANIEL GONZALO HERRERA SALAZAR
Vereda Chiguaza – Finca Laguna Seca
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: CITACIÓN A COMPARECER AUDIENCIA PUBLICA**Referencia: Expediente No. 2021553490106221E – ESPACIO PUBLICO**

Cordial Saludo:

La inspección 5D Distrital de Policía se permite citarlo a la diligencia de Audiencia Pública programada para el día **13 de abril de 2023 a la hora de las 2:00 PM**, dentro del expediente de la referencia, a la cual podrá presentarse de manera presencial o virtual. Para asistir virtualmente deberá vincularse en la fecha y hora indicada en la plataforma TEAMS a través del siguiente procedimiento:

1. Ingrese al navegador de internet y digite la siguiente dirección web <http://www.usme.gov.co/> o en su buscador digite “Alcaldía local de Usme”
2. Pulse clic sobre el botón que dice: ...Ver Todos. Posteriormente, en el menú de servicios ubique la opción “Citaciones y notificaciones audiencias públicas” y de clic.
3. Deslice la página hasta la parte inferior a: consulta específica por localidad y pulse clic sobre la opción “Usme”
4. Ubique la columna “fecha y hora de la audiencia” y busque la que concuerde con las citadas en este documento, al encontrarla ubique la columna lugar de la reunión y de clic sobre el enlace que se encuentra en la final, cerciórese que coincida con la fecha y hora de su audiencia, así como con el número de expediente de la referencia.

Para asistir de manera presencial deberá presentarse 10 minutos antes de la hora y fecha indicada, en la Calle 137 C Sur No. 13 – 51 – Piso 2, Casa de Justicia de Usme, CON TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD.

El trámite se encuentra consagrado en el Art 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; se informa a los implicados que dentro de la audiencia deberán presentar los medios de prueba que deseen aportar al proceso. En caso de inasistencia sin comprobar caso fortuito o fuerza mayor, se dará cumplimiento a lo estipulado en el Parágrafo primero de la Ley 1801 del 2016: si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas a los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO HOYOS PÁEZ
Inspector 5 D Distrital de Policía (E)

Proyecto: Profesional de apoyo Jurídica Edwin Pedroza Cárdenas